

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE GABINETE DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.

Las presentes Condiciones Generales de Venta (“CGV”) regulan las condiciones de uso del Software (tal y como este término se define más tarde) titularidad de GABINETE DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L. (“GSE”) y su aceptación es necesaria para la instalación y/o puesta en marcha de los productos y/o servicios informáticos contratados. Se entienden aceptadas las CGV con el correspondiente presupuesto. El presupuesto y las CGV constituyen el contrato que vincula a las partes. En los supuestos en que no se haya suscrito presupuesto con el CLIENTE se estará a los términos de la última factura emitida al mismo. Las CGV están sujetas a lo previsto en el apartado 18 (“Final”) siguiente.

1.- Titularidad

GSE es titular en pleno dominio del programa informático denominado “Professional Business Suite” que comprende las siguientes aplicaciones: (i) GSE Conta; (ii) GSE Declaraciones; (iii) GSE Sociedades; (iv) GSE Renta; (v) GSE Comercial; (vi) GSE Despachos; (vii) GSE Contabancos (antes “eBanC43”); y, (viii) GSE Documental (antes “docuConta”) (cada una de ellas, las “Aplicaciones” y conjuntamente, el “Software”). Las referencias al Software se entenderán se extienden a cualquier otro programa adicional, versiones actualizadas o revisiones suministradas posteriormente por GSE. El contrato no confiere título o propiedad del Software, ni derecho alguno a ningún código fuente asociado, modelo de datos o a cualquier otra propiedad intelectual perteneciente a GSE, fuera de los derechos del CLIENTE más tarde estipulados.

2.- Contrato y alcance

Con la firma del presupuesto (o pago de la factura), el CLIENTE contrata a GSE los productos y/o servicios informáticos que resultan del mismo, en los términos y condiciones establecidos en las CGV vigentes en cada momento. El contrato comprenderá los productos y/o servicios contratados en el presupuesto y/o la factura.

3.- Modalidades de contratación y otros servicios adicionales

3.1.- El programa informático “Professional Business Suite” puede contratarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

“Licencia de Software”: conlleva la venta de una licencia de uso, temporalmente indefinida, no exclusiva, personal e intransferible y no sublicenciable, para utilizar las Aplicaciones contratadas en la modalidad de instalación en “local”, que se extiende a la documentación correspondiente, conforme a los usos y restricciones más tarde reseñados. Con el pago de la licencia, el CLIENTE disfruta durante seis (6) meses del “Servicio de Mantenimiento” y del “Servicio de Soporte Técnico” en los términos más tarde indicados. Transcurrido ese primer período de seis (6) meses, el CLIENTE podrá contratar esos servicios para las anualidades siguientes.

“Servicios de Software”: conlleva una licencia de uso, limitada, no exclusiva, personal e intransferible, y no sublicenciable, para utilizar las Aplicaciones contratadas, bien en la modalidad instalación en “local” o en la “nube”, que se extiende a la documentación correspondiente, conforme a los usos y restricciones más tarde reseñados. Comprende el “Servicio de Mantenimiento” y el “Servicio de Soporte Técnico” durante su plazo de vigencia. La licencia de uso concedida tendrá vigencia durante un (1) año; y transcurrido ese primer año, el contrato se prorrogará automáticamente por sucesivos períodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito del CLIENTE con una antelación mínima de sesenta (60) días y de GSE con



una antelación mínima de noventa (90) días, en ambos casos a la expiración del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Si en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha efectiva de rescisión o vencimiento del contrato así lo solicita el CLIENTE, GSE le facilitará el acceso a los datos que estuvieran disponibles en el Software. Tras el periodo de treinta (30) días naturales, GSE no tendrá la obligación de conservar o proporcionar los datos del CLIENTE asociados al Software y, por tanto, podrá eliminar las copias de seguridad de los datos del CLIENTE asociados al Software y/o mantener los datos bloqueados en cumplimiento de la legislación aplicable.

El Software se encuentra alojado en ordenadores propios de GSE situados en dentro del Espacio Económico Europeo.

3.2.- El CLIENTE podrá contratar, si así lo conviene, un servicio adicional a la Aplicación “GSE Contabancos” del Software de GSE para la descarga automatizada de movimientos bancarios.

4.- Servicios

4.1.- Servicio de Mantenimiento: comprende la implementación en favor del CLIENTE de todas las mejoras, actualizaciones y/o renovaciones del Software que GSE desarrolle de manera estándar, así como la adecuación de las diferentes Aplicaciones a la legislación vigente en cada momento. En todo caso, y sin excepción, quedan excluidas: (i) las mejoras personalizadas requeridas por el CLIENTE (en el caso de que se necesiten ampliaciones o adaptaciones del Software a las necesidades específicas del CLIENTE); y, (ii) en la modalidad de instalación en “local”, la reinstalación en un servidor y/o en ordenadores; lo que será presupuestado de forma individual. Lo aquí establecido no conlleva que GSE asuma obligación alguna relativa a las acciones descritas.

4.2.- Servicio de Soporte Técnico: comprende la resolución de todas las cuestiones referentes al acceso, actualización, funcionamiento, manejo y resolución de incidencias derivadas del empleo de las Aplicaciones contratadas en los términos de las Condiciones Generales del Servicio de Soporte Técnico que resultan de este [enlace](#), y que son aceptadas por el CLIENTE.

5.- Instalación y acceso

5.1.- La instalación y acceso tendrá lugar una vez el CLIENTE haya aceptado el Presupuesto (o pagado la factura) y, con él, las CGV.

5.2.- En la modalidad de instalación en “local”, GSE instalará vía remota las Aplicaciones contratadas en los equipos del CLIENTE; y en la modalidad de instalación en la “nube” instalará un acceso directo al Software contratado en los equipos del CLIENTE y se facilitará la URL para poder acceder desde cualquier equipo a la “nube”.

5.3.- En la modalidad de instalación en la “nube”, GSE instalará un acceso directo al Software contratado en los equipos del CLIENTE y se facilitará la URL para poder acceder desde cualquier equipo a la “nube” y remitirá al CLIENTE una clave de acceso, que se compromete a conservar adecuadamente preservando su confidencialidad y seguridad, así como a utilizarla diligentemente, ya que es el medio que permite a GSE comprobar que los accesos se realizan de forma autenticada por el CLIENTE o por alguno de los usuarios por él autorizados. El CLIENTE se responsabilizará en exclusiva del uso de dichos identificadores y de su comunicación, incluso a terceras personas, así como de las acciones y solicitudes que los usuarios autorizados, a los que hubiera otorgado los permisos necesarios, pudieran realizar a través del Software. El CLIENTE no puede copiar la documentación que acompaña al Software ni facilitar a terceros la documentación asociada al Software (incluyendo contratos, licencias de uso, facturas por servicios, manuales, etc.).



Asimismo, EL CLIENTE, es el único responsable de la elección, pérdida, sustracción o utilización no autorizada de cualquier código o clave identificativa y de las consecuencias que de ello se puedan derivar.

5.4.- GSE hace constar que la instalación de las Aplicaciones o del Software se halla sujeta de forma inherente a la aparición de defectos o a la incompatibilidad potencial con otro software, hardware o servicios de terceros, lo que acepta el CLIENTE.

6.- Usos permitidos y restricciones

6.1.- La Licencia de Software o los Servicios de Software se conceden para la modalidad y el número de usuarios que resultan del contrato. A tal efecto, el “monousuario” comprende un único acceso al mismo tiempo y no permite que pueda ser usado el Software por varios ordenadores a la vez; y el “multiusuario” comprende tantos accesos como los indicados en el presupuesto (o factura) y permite que pueda ser usado el Software por varios ordenadores a la vez, tantos como usuarios contratados.

6.2.- Sólo para la instalación en modo “local”:

(a) el CLIENTE no puede (i) duplicar, reproducir, vender, alquilar, arrendar, licenciar, distribuir, o de cualquier otra manera explotar o utilizar el Software y/o cualquiera de sus elementos para un uso distinto al autorizado expresamente en las CGV vigentes; (ii) hacer una copia del Software salvo únicamente a efectos de copia de seguridad, ni copia de la documentación que acompaña al Software, ni facilitar a terceros la documentación asociada al Software (incluyendo: contratos, licencias de uso, facturas por servicios, manuales, etc.); (iii) alterar o eliminar cualesquiera avisos relativos a derechos de propiedad intelectual, industrial, o de cualquier otra índole que estuvieran incluidos en el Software; y, (iv) vulnerar los derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole que GSE ostente sobre el Software y cualesquiera otros elementos de su respectiva titularidad.

(b) el CLIENTE se obliga, y se compromete a no hacerlo ni a permitirselo a otras personas, a (i) no emplear técnicas de ingeniería inversa, ni a descompilar, desensamblar, dividir o fragmentar en diferentes partes o módulos para utilizarlos de forma independiente, modificar, traducir, realizar ningún intento de descubrir el código fuente del Software o alguna de sus partes, ni crear trabajos a partir del mismo; en particular el CLIENTE deberá llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para impedir que sus empleados o proveedores intenten descompilar, modificar, traducir o desmontar el Software en su integridad o cualquiera de sus partes, responsabilizándose en tal caso el CLIENTE; (ii) desarrollar programas de ordenador, aplicaciones, o productos informáticos de cualquier otra índole que cumplan una función similar a la del Software; (iii) registrar marcas, nombres comerciales o cualquier otro signo distintivo asociado o que pudiera asociarse al Software.

Con objeto de permitir a GSE y/o a sus proveedores de servicios realizar un efectivo control y defensa de sus derechos de propiedad intelectual sobre el uso del Software realizado por el CLIENTE, éste autoriza expresamente a GSE a recopilar información relativa a las Aplicaciones utilizadas por el CLIENTE, el ordenador en el que la Licencia de Software es utilizada, los tiempos de conexión, los datos de los dispositivos conectados, así como cualquier otro dato que resulte pertinente para verificar el efectivo uso del Software. En este sentido, el CLIENTE autoriza expresamente a GSE a utilizar la información recopilada durante la utilización del Software como efectiva evidencia del uso de la misma en cualquier tipo de causa y procedimiento, de cualquier naturaleza, sea ésta contra el propio CLIENTE o frente a cualquier tercero.

6.3.- Todo incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones aquí expuestos provocará la resolución automática del contrato y la recuperación por parte de GSE de todos los



derechos concedidos sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que le pudieran corresponder a GSE.

7.- Aceptación

7.1.- El CLIENTE reconoce y acepta de forma expresa que el Software se suministra como se presenta, sin garantía alguna de idoneidad para un fin determinado o de que satisfaga sus necesidades.

7.2.- El uso del Software se realiza por el CLIENTE a su exclusivo riesgo.

8.- Obligaciones del CLIENTE

8.1.- El CLIENTE, sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones legales o contractuales, será responsable, con toda la extensión que la normativa vigente permita, del cumplimiento de las obligaciones propias del usuario del Software, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: (i) mantener en buen estado los equipos informáticos, software, instalaciones y sistemas de telecomunicaciones debidamente actualizados y la instalación eléctrica de suministro; (ii) controlar el acceso al Software exclusivamente del personal autorizado; (iii) velar por el correcto uso del Software, usando la versión más actualizada ofrecida por GSE; (iv) contratar los servicios de mantenimiento periódico de hardware y de software, utilizar software de detección de virus actualizado en los equipos informáticos con el fin de evitar la contaminación de estos; y, (v) prevenir la configuración técnica defectuosa de cualquier software que se vaya a instalar.

8.2.- Sólo para la modalidad de instalación en "local", el CLIENTE deberá prever todos los procedimientos necesarios para evitar riesgos inherentes a la pérdida de información como consecuencia de las prestaciones contratadas. El CLIENTE se compromete a establecer para sus sistemas, planes de recuperación de la información tratada en el transcurso de las prestaciones contratadas, previendo procedimientos y personal apto para ello, así como a poner en marcha todos los medios necesarios para la reconstrucción de los programas, datos o ficheros perdidos que pudieran ser deteriorados.

8.3.- El CLIENTE asume la responsabilidad de verificar los resultados e información obtenidos con motivo del uso del Software una vez instalado.

8.4.- El CLIENTE conoce y acepta que las prestaciones objeto del contrato pueden requerir el acceso a, y la manipulación de, diversos programas informáticos de los que son propietarios terceros. El CLIENTE, debe adquirir u obtener de dichos terceros permiso para permitir su uso, así como para que GSE lleve a cabo aquellas prestaciones. Junto a esto, en el caso de que las prestaciones por parte de GSE requirieran el acceso o cualquier utilización de programas informáticos propiedad del CLIENTE, éste otorgará a GSE todos los permisos, licencias de uso o cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual que sea necesario para llevar a cabo correctamente las prestaciones.

8.5.- El CLIENTE será responsable de que sus sistemas de información y de acceso a internet cumplan con los requisitos mínimos necesarios que resultan del Anexo 1, para el correcto funcionamiento, interoperatividad, interacción e interconexión funcional del Software, que serán por cuenta y a coste del CLIENTE. GSE se reserva la facultad de poder modificar esos requisitos mínimos previa notificación al CLIENTE con un preaviso de noventa (90) días.

9.- Garantía. Exoneración y limitación de responsabilidades

9.1.- Una vez instalado el Software, GSE responderá del buen funcionamiento de la totalidad del Software implantado en las instalaciones del CLIENTE, durante el plazo legal, en los términos

aquí estipulados. La garantía aplicará exclusivamente en la modalidad de venta de la Licencia de Software y cubrirá la conformidad del Software tal y como se especifica en la documentación relacionada. Queda expresamente excluida de la presente cláusula de garantía, los supuestos en que la anomalía de las Aplicaciones informáticas que integran el Software traiga causa de una actuación dolosa o negligente por parte del CLIENTE en el uso del Software. Asimismo, la garantía no será aplicable en caso de que el Software se utilice en combinación con otro software no suministrado por GSE. En el caso de que la anomalía no traiga causa del Software prestado por GSE, los trabajos efectuados por éste en el marco de dicha intervención serán facturados como prestaciones suplementarias sobre la base de las tarifas de GSE.

9.2.- GSE no será responsable respecto a los posibles fallos y reclamaciones que deriven de las potenciales incompatibilidades entre el Software y sus posteriores actualizaciones, y el software propiedad de terceros que el CLIENTE pudiera tener instalado o que instale en sus equipos informáticos, así como derivada de otras incidencias que pudieran originarse con motivo de la interoperabilidad, interacción e interconexión del Software con software propiedad de terceros o con motivo de cadenas de código coincidentes. El CLIENTE acepta soportar dentro de los límites razonables y estándares de mercado, riesgos, imperfecciones o indisponibilidad del Software, debido a la complejidad técnica de los programas utilizados y la multitud de posibilidades de uso existentes.

Asimismo, GSE no será responsable de los errores de funcionamiento ni daños provocados por el incumplimiento de las obligaciones propias de todo usuario, como los son las descritas en el apartado 8 anterior; no garantiza ni se hace responsable de: (i) la ausencia de virus y/o demás componentes dañinos en el Software o en el servidor que lo suministra; (ii) la invulnerabilidad del Software y/o la inexpugnabilidad de las medidas de seguridad que se adopten en el mismo; (iii) la falta de utilidad o rendimiento del Software; (iv) los fallos del Software, incluido la falta de acceso, ocasionados por cualquier tipo de ataque a los servidores de GSE, así como los fallos técnicos o de seguridad del sistema de cualquiera de dichos servidores ; (v) cualquier fallo técnico de cualquier tipo que dificulte, retrase o impida el correcto funcionamiento del Software; y, (vi) los daños o perjuicios que cause, a sí mismo o a un tercero, cualquier persona que infringiera las condiciones, normas e instrucciones establecidas en el Software o a través de la vulneración de los sistemas de seguridad del mismo.

9.3.- Solo para los Servicios de Software, en la modalidad de instalación en la “nube”, GSE no será responsable del funcionamiento continuo e ininterrumpido del Software en caso de que la falta de disponibilidad de dichos servicios en la “nube” venga motivada por incidencias de la red de Internet, del suministro eléctrico y/o de los equipos servidores, así como aquéllas que deriven de otras incidencias que sean ajenas y no imputables de forma directa a GSE.

9.4.- Solo para los Servicios de Software, en la modalidad de instalación en “local”, GSE garantiza que el Software a instalar se encuentra libre de virus u otros defectos que puedan dañar el sistema informático del CLIENTE y que, como consecuencia de la implantación del Software, no tendrá lugar la pérdida de información alguna, respondiendo en caso contrario.

9.5.- GSE queda exento de cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el envío o la recepción telemática al de los diferentes organismos oficiales realizada a través del Software, así como tampoco asume GSE responsabilidad alguna relativa al contenido de dichos envíos y/o recepciones telemáticas. GSE queda exento de cualquier responsabilidad con respecto al CLIENTE y/o terceros por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de la configuración técnica necesaria para el envío o recepción de dicha información por parte del CLIENTE.



9.6.- GSE queda exento de cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio debido a la interpretación y valoración por parte de las autoridades administrativas competentes de la normativa legal vigente en materia laboral, fiscal, contable o de protección de datos objeto del Software contratado. En todo caso, corresponde al CLIENTE, al tiempo de utilizar el Software contratado, verificar la normativa legal vigente y la interpretación que de la misma hacen las autoridades administrativas competentes con la finalidad de hacer un uso adecuado del Software.

9.7.- En ningún caso GSE o las personas que han trabajado en los procesos de creación, producción o asistencia del Software serán responsables de daños directos, indirectos, resultantes o fortuitos (incluidos, sin limitación, daños por pérdidas de ganancias en los negocios, interrupción de los mismos, pérdida de información comercial u otra pérdida pecuniaria) resultante del uso o incapacidad de usar el Software licenciado y los datos, incluso en el caso de que GSE haya sido advertido de la posibilidad de tales daños.

9.8.- En el caso de que el Software incluya una utilidad para facilitar la migración de los datos desde una anterior aplicación, GSE no se responsabilizará ni garantizará el traspaso íntegro y exacto. Su misión es exclusivamente automatizar parte del proceso de migración de datos, por lo tanto, esta utilidad en ningún caso podrá ser utilizada para realizar enlaces, traspasos o migraciones de forma periódica desde otras aplicaciones.

9.9.- El CLIENTE reconoce y manifiesta que el uso de integraciones, aplicaciones y/o servicios de terceros no son ni pueden ser, en ningún caso, considerados responsabilidad de GSE; reconociendo y manifestando el CLIENTE que nada tiene que reclamar a GSE por esos conceptos, y que utilizará las integraciones, aplicaciones y/o servicios de terceros bajo su única y exclusiva responsabilidad.

9.10.- GSE no será responsable de cualquier daño, gasto o perjuicio, ya sean especiales, directos o indirectos (incluidos, a título informativo pero no limitativo, los de lucro cesante, interrupción de las actividades comerciales o pérdida de información) derivados del uso del Software o por los servicios contratados o por cualquier otro motivo del que sea responsable. La responsabilidad máxima de GSE, por la razón que sea, estará limitada a (i) un importe igual al doble de la cuota mensual última abonada por el CLIENTE en contraprestación por los Servicios de Mantenimiento y de Soporte Técnico, en caso de contratación de Licencia de Software; o (ii) un importe igual al doble de la cuota mensual última que el CLIENTE esté pagando en ese momento en caso de contratación de los Servicios de Software.

9.11.- Es responsabilidad del CLIENTE prestar la diligencia debida para impedir el acceso o utilización por parte de terceros que accedan o utilicen en su nombre los códigos o claves identificativas. Asimismo, el CLIENTE, es el único responsable de la elección, pérdida, sustracción o utilización no autorizada de cualquier código o clave identificativa y de las consecuencias que de ello se puedan derivar.

9.12.- El CLIENTE reconoce y acepta que GSE no controla la utilización que el CLIENTE hace del Software ni tiene conocimiento efectivo sobre si la actividad o los datos o la información que envía para su procesamiento y su posible almacenamiento en los servidores . A estos efectos el CLIENTE declara y garantiza que los datos y la información son de su propiedad o que dispone de una autorización o licencia que le permite tratar los mismos. Por ello la responsabilidad sobre esa información y sobre las actividades llevadas a cabo son exclusivamente del CLIENTE, que exime a GSE de cualquier responsabilidad que tenga origen en dicha información o con la actividad relacionada con su procesamiento por el Software y el almacenamiento temporal y transitorio en los servidores de GSE.

9.13.- GSE tiene la obligación de colaborar con la autoridad competente, por lo que GSE y su proveedor de servicios en el supuesto que interviniera en la prestación de servicios objeto del contrato, interrumpirá la prestación del servicio y el uso del Software cuando un órgano competente, por razón de la materia, lo ordene en el ejercicio de las funciones que legalmente tenga atribuidas, además de facilitar los datos que le sean requeridos por las fuerzas y cuerpos de seguridad por orden judicial.

9.14.- En todo caso GSE se reserva el derecho a suspender, modificar, restringir o interrumpir, ya sea temporal o permanentemente, el acceso, navegación, uso, alojamiento y/o descarga del contenido y/o uso del Software, con o sin previa notificación, al CLIENTE que contravenga cualquiera de las disposiciones detalladas en las presentes CGV, sin que medie la posibilidad del usuario de exigir indemnización alguna por esta causa.

10.- Propiedad industrial e intelectual

10.1.- El Software es propiedad de GSE y el CLIENTE solo puede hacer uso del mismo conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

10.2.- Los derechos de propiedad intelectual e industrial del Software son titularidad de GSE a quien corresponde el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los mismos en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Los derechos de propiedad intelectual protegen tanto el Software desarrollado por GSE, como todos los datos, códigos fuente, bases de datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, los manuales o los restantes materiales de apoyo, los símbolos de identificación o cualquier copia parcial o total realizada por GSE. Asimismo, GSE se reserva la propiedad de las patentes, las marcas, los secretos comerciales y el know-how que pudiera surgir en cumplimiento del contrato, incluida toda la información o documentación que GSE pueda proporcionar al CLIENTE.

10.3.- El nombre, logotipo y marcas utilizados con relación al Software y las prestaciones contratadas pertenecen a GSE, no otorgándose ningún derecho o licencia con respecto de los mencionados nombres, logos y marcas.

10.4.- Queda expresamente prohibido el uso por parte del CLIENTE de los derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de GSE, sin el previo consentimiento expreso de éste, con excepción de los derechos que le hayan sido otorgados expresamente en cumplimiento del presupuesto aceptado por el CLIENTE.

11.- Precio y forma de pago

11.1.- El CLIENTE abonará el precio estipulado en el presupuesto (o la factura), incrementado con el I.V.A. correspondiente, que estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en que se perfecciona el contrato. Transcurrida esa fecha, GSE se reserva la facultad de incrementar el precio de los productos y/o servicios contratados, lo que comunicará al CLIENTE con un preaviso de treinta (30) días.

11.2.- En la modalidad de contratación de "Licencia de Software" el precio antes indicado se facturará y girará recibo a la vista a la cuenta del CLIENTE en el momento mismo de su instalación. Una vez transcurridos los primeros seis (6) meses, el Servicio de Mantenimiento y el Servicio de Soporte Técnico se facturarán anualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada año natural. En todo caso, se girará recibo a la vista a la cuenta del CLIENTE dentro de los plazos indicados por el precio de dichos servicios.

En la modalidad de contratación de “Servicio de Software”, el precio se facturará y se girará recibo a la vista a la cuenta del CLIENTE, por meses anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

11.3.- Los gastos ocasionados con motivo de la devolución de recibos, en su caso, serán asumidos por el CLIENTE.

11.4.- En el caso de impago de cualquier plazo o cuota a cargo del CLIENTE, GSE quedará facultado para suspender los servicios contratados sin necesidad de comunicación previa alguna, hasta que el CLIENTE abone los importes pendientes. Por lo tanto, durante el tiempo que dure la situación de impago, GSE no estará obligado a prestar el servicio contratado.

12.- Legislación sobre protección de datos de carácter personal

GSE cumple con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y vela por garantizar un uso y tratamiento correcto de los datos personales del CLIENTE. GSE garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por el CLIENTE y su tratamiento automatizado de acuerdo a la legislación vigente. Será de aplicación lo previsto en las Condiciones Generales para el Tratamiento de datos de Carácter Personal que resultan del [enlace](#).

13.- - Confidencialidad

13.1.- Se entenderá por “Información Confidencial”, de manera enunciativa y no limitativa, todo tipo de dato, muestra, documento o cualquier otro tipo de información y/o documentación de carácter financiero, comercial, intelectual, técnico y/o tecnológico y cualquier otra información o dato de cualquier clase propiedad del CLIENTE a la que GSE tenga acceso con motivo del contrato y durante la vigencia del mismo.

13.2.- GSE se obliga a mantener en secreto toda la Información Confidencial y a no utilizarla con finalidad distinta a la autorizada en virtud del contrato. No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad anterior: (i) la información que ya sea conocida por GSE anteriormente; (ii) sea información general o de público conocimiento; (iii) haya sido recibida legítimamente de terceros sin que recaiga sobre ellos obligación de confidencialidad; o, (iv) haya sido requerida legalmente por cualquier autoridad judicial o administrativa en el ejercicio de sus funciones.

13.3.- La obligación de guardar secreto y no hacer uso de la Información Confidencial subsistirá a la terminación del contrato y se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se tenga por terminado el contrato. En relación con el deber de secreto aplicable a los datos de carácter personal que pueden ser objeto de tratamiento por la prestación del servicio contratado, aquél tendrá carácter indefinido.

13.4.- Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE autoriza expresamente a GSE a que éste pueda mencionar la existencia del contrato dentro de sus actividades comerciales y de promoción habituales. El CLIENTE acepta que GSE, sus filiales y representantes, puedan recopilar, mantener, procesar y utilizar información de diagnóstico, técnica y otro tipo de información acerca de su ordenador, sistema, aplicaciones y periféricos que pueda recopilarse periódicamente como parte de los servicios a prestar por GSE. GSE solo podrá utilizar esa información para el servicio ofrecido y para mejorar los productos a ofrecer al CLIENTE.

14. - Datos de carácter personal



14.1.- Los datos de carácter personal suministrados por el CLIENTE quedarán incorporados a un fichero automatizado denominado "Clientes", propiedad de GSE, inscrito en el registro en la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado de acuerdo con la normativa de aplicación en cada momento, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

14.2.- Los datos personales proporcionados por el CLIENTE se conservarán durante un plazo de seis (6) años a partir de la extinción de la relación contractual. Transcurrido dicho plazo, se podrán conservar únicamente para dar cumplimiento a obligaciones legales y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

14.3.- La base jurídica que legitima a GSE para el tratamiento de los datos del CLIENTE es el contrato (mercantil, de compraventa o de prestación de servicios) existente entre las partes.

14.4.- El CLIENTE podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y/u oposición al tratamiento, uso y cesión de sus datos, mediante comunicación por escrito dirigida a la dirección electrónica calidad@gsesoftware.com, adjuntando en todo caso copia de su DNI. Una vez recibida cualquiera de las anteriores solicitudes, GSE responderá en un plazo máximo de quince (15) días.

14.5.- Si el CLIENTE desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y/o desea tener acceso a modelos de formularios para el ejercicio de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia española de Protección de Datos, www.agpd.es. Asimismo, el CLIENTE tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que hay un problema con la forma en que se están tratando sus datos personales.

15.- Legislación

El contrato que vincula a las partes tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y, en su defecto, por la legislación española.

16.- Jurisdicción

Las partes acuerdan que todo litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá por expresa sumisión de las partes a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona con exclusión y renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder o resultar aplicable.

17.- Notificaciones

Cualquier comunicación entre las partes derivada de la ejecución del contrato se realizará por medio de correo electrónico con firma electrónica legal y acuse expreso del destinatario; y, a falta de este último, mediante burofax con acuse de recibo, o por cualquier medio que garantice el contenido y la fecha de su remisión y recepción. A los efectos de estas comunicaciones las partes designan las siguientes direcciones:

- Por GSE, Monasterio de Tulebras 2 bajo, Pamplona (Navarra), CP 31011; y el correo electrónico: soporte@gsesoftware.com.

- Por el CLIENTE: los datos administrativos que constan en el presupuesto/factura; así como el correo facilitado para los contactos.

18.- Final



Las CGV comprenden: (i) las Condiciones Generales del Servicio de Soporte Técnico (ii) las Condiciones Generales para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal; y, (iii) el Anexo 1, de forma que las referencias a las CGV se extenderán a todas las anteriores.

Las CGV, que regulan la relación comercial entre las partes, cuelgan de la página Web de GSE, y han sido leídas y aceptadas por el CLIENTE con la firma del Presupuesto (o pago de la factura).

GSE se reserva la facultad de poder modificar las CGV (o cualquiera de las condiciones a las que las mismas se remiten) previa notificación al CLIENTE con un preaviso de noventa (90) días.

VERSIÓN DE FECHA 15 de enero de 2022

GABINETE DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.

MUY IMPORTANTE:

El CLIENTE sí está interesado en que GSE le remita publicidad y prospección comercial, así como otras comunicaciones mediante correo electrónico. En caso de no estar interesado, marque la siguiente casilla:

NO QUIERO RECIBIR COMUNICACIONES

El no haber cumplimentado la casilla NO, supone el consentimiento expreso del CLIENTE a que GSE envíe publicidad y prospección comercial. En ese caso, su dirección de correo electrónico será empleada para informarle de nuevas versiones del Software, mandarle información comercial de otros productos de GSE que puedan ser de su interés, de acciones formativas u otras actividades relacionadas con el negocio de GSE.

En cualquier momento, el CLIENTE podrá dar de baja cualquier tipo de envío de publicidad, prospección comercial y cualquier otro que no desee seguir recibiendo, indicándolo así mediante un correo a la dirección electrónica calidad@gsesoftware.com. De esta forma su correo electrónico será dado de baja de la base de datos de GSE.

ANEXO 1

REQUISITOS MINIMOS APLICACIONES G.S.E.

MODALIDAD DE INSTALACIÓN EN LOCAL

INSTALACIÓN DEL SERVIDOR

Se aconseja un servidor con las siguientes características técnicas:

	<u>Mínimo</u>	<u>Recomendado (Opcional)</u>
Sistema operativo	Windows Server 2012	Windows Server 2019
Base de datos	Sql Server 2008	Sql Server 2019
CPUS	4 cores	8 cores
Memoria RAM	4 Gb	16 Gb
Disco Duro	100 Gb	Depende volumen datos



INSTALACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Se aconseja un equipo con las siguientes características técnicas:

	<u>Mínimo</u>	<u>Recomendado (Opcional)</u>
Sistema operativo	Windows 10	Windows 10
Procesador	Intel i3	Intel i7
Memoria RAM	4 Gb	16 Gb

MODALIDAD DE INSTALACIÓN NUBE

INSTALACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Se requiere un equipo con las siguientes características técnicas:

	<u>Mínimo</u>	<u>Recomendado (Opcional)</u>
Conexión a internet	100Mb simétricos	Fibra Óptica

Al acceder al programa a través de internet, no es necesario un equipo con especiales características. No obstante, se aconseja tener un equipo lo más actualizado posible, no por el uso del programa, sino por el buen funcionamiento del equipo.

	<u>Mínimo</u>	<u>Recomendado (Opcional)</u>
Sistema operativo	Windows 10	Windows 10
Procesador	Intel i3	Intel i3
Memoria RAM	4 Gb	8 Gb

ESCÁNER para la Digitalización Certificada de GSE Documental

<u>Mínimo</u>	<u>Recomendado (Opcional)</u>
Resolución mínima escaneo de 300 dpi Alimentador de originales	Windows Compatible con Twain

